



Gobierno regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº1021 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 SEP 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 335-2024/GRJ/ORAF, de fecha 13 de noviembre de 2024, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas y de la otra parte el CONSORCIO BAJO KIMIRIKI, debidamente representado por el Sr. Angel Vladimir Aquino Canto. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 60-2026-GRJ/GRI/SGE, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Tecnico N° 959-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 16 de julio de 2026, remitido por el CPC. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1135-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 20 de julio de 2026, remitido por la Econ. Natali O. Almidon Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 679-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 18 de diciembre de 2026, remitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1550- 2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de agosto de 2026, remitido por el Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 585-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de setiembre de 2026, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	71059708
EXP. N°	7059573



Gobierno regional Junín



Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Contrato N° 335-2024/GRJ/ORAF, de fecha 13 de noviembre de 2024, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas y de la otra parte el **CONSORCIO BAJO KIMIRIKI**, debidamente representado por el Sr. Angel Vladimir Aquino Canto, por la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 31364 DE CENTRO POBLADO BAJO KIMIRIKI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, con CUI N° 2653202, por el monto contractual de S/. 220,000.00 Soles.



Contando con El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 60-2026-GRJ/GRI/SGE, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, a favor del **CONSORCIO BAJO KIMIRIKI**, por la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 31364 DE CENTRO POBLADO BAJO KIMIRIKI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, con CUI N° 2653202, de conformidad al Contrato N° 335-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 29,986.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 959-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 16 de julio de 2026, remitido por el CPC. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que teniendo en consideración la solicitud del Área Usuaria (Sub Gerencia de Estudios), esta dependencia en calidad de Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), remite opinión técnica favorable sobre el pago de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO BAJO KIMIRIKI**, por la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 31364 DE CENTRO POBLADO BAJO KIMIRIKI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, con CUI N° 2653202, de conformidad al Contrato N° 335-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 29,986.00 Soles, con una penalidad por mora por el monto de S/. 2,998.60 Soles.



Contando con el Informe Presupuestal N° 1135-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 20 de julio de 2026, remitido por la Econ. Natali O. Almidon Ortiz, Sub Gerente



Gobierno regional Junín

de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda, por la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 31364 DE CENTRO POBLADO BAJO KIMIRIKI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2653202**, por el monto de S/. 29,986.00 Soles, visto el análisis efectuado remite la Certificación Presupuestal Nota N° 2674, Meta 993, especifica 2.6.8.1.3.1, con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 29,986.00 Soles.



Contando con el Informe Legal N° 679-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 18 de diciembre de 2026, remitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **DECLARA PROCEDENTE** el reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO BAJO KIMIRIKI**, por la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 31364 DE CENTRO POBLADO BAJO KIMIRIKI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2653202**, conforme al informe técnico N° 959-2026-GRJ-ORAF/OASA, y de conformidad a la Directiva Gerencial N° 001-2025-GRJ/GGR.



Contando con el Reporte N° 1550-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual **REITERA CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **CONSORCIO BAJO KIMIRIKI**, por la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 31364 DE CENTRO POBLADO BAJO KIMIRIKI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2653202**, de conformidad al **Contrato N° 335-2024/GRJ/ORAF**, primer desembolso por el monto de S/. 29,986.00 Soles, así mismo corresponde aplicar la penalidad por mora por el monto de S/. 2,998.60 Soles.



Contando con el Reporte N° 585-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de setiembre de 2026, remitido por la Mg. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber efectuado la evaluación del expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al **Contrato N° 335-2024-GRJ/ORAF**, por la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 31364 DE CENTRO POBLADO BAJO KIMIRIKI DISTRITO DE PICHANAQUI DE**



Gobierno regional Junín

LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2653202, primer entregable, por el monto de S/. 29,986.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio se puede evidencia que el proveedor **CONSORCIO BAJO KIMIRIKI**, con RUC N° 20613421263, cumplió con entregar dentro del plazo previsto en su contrato, el mismo que al cierre del ejercicio presupuestal 2025, quedo únicamente en la fase de certificación, por lo tanto el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor, se realizara con cargo a la siguiente afectación presupuestal: Meta : 993, Fuente de Financiamiento: FONCOR, Especifica del Gasto: 2.6.8.1.3.1, por el monto de S/. 29,986.00.00 Soles, penalidad por S/. 2,998.60 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota: 2674.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor **CONSORCIO BAJO KIMIRIKI**, por la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 31364 DE CENTRO POBLADO BAJO KIMIRIKI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, con **CUI N° 2653202**, de conformidad al Contrato N° 335-2024/GRJ/ORAF, primer desembolso por el monto de S/. 29,986.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por mora de S/. 2,998.60 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **CONSORCIO BAJO KIMIRIKI**, por la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 31364 DE CENTRO POBLADO BAJO KIMIRIKI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, con **CUI N° 2653202**, de conformidad al Contrato N° 335-2024/GRJ/ORAF, primer desembolso por el monto de S/. 29,986.00 (Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad por mora de S/. 2,998.60 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

META

: 993



Gobierno regional Junín

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.3.1
MONTO : S/ 29,986.00
PENALIDAD : S/ 2,998.60 Soles
C.P. NOTA N° 2674

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE




CPC IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez.
SECRETARIA GENERAL (e)